



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 28 de julio de 2017

número 60

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO por el que se crea la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción. 2
- DECRETO 883.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 2,797.32 M2., ubicado en la "Zona Centro" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la "Universidad Azteca de Coahuila S.C.". 8
- DECRETO 884.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno con una superficie de 20,622.56 M2., ubicado en el lote de terreno rústico de temporal denominado "La Providencia" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la empresa "Energéticos Sustentables S.A. de C.V.". 9
- DECRETO 885.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, los lotes de terreno que se identifican como fracción número dos de un predio rústico denominado "La Soledad" conocido como la colonia "Las Margaritas" de esta ciudad, la cual conforman una superficie de 18-74-71 hectáreas, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de sus actuales poseedores. 11

DECRETO 886.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad en desuso, con una superficie de 129.12 M2., ubicado en el fraccionamiento “Valle de las Flores” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de los C.C. María del Rosario Gutiérrez Carrejo y Marco Arturo Cardona Sánchez. 27

DECRETO 891.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 75.00 M2., ubicado en la colonia “División del Norte” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. María de la Luz Reyes Soriano. 28

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracciones X y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y:

CONSIDERANDO

Que a partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, en materia de combate a la corrupción, se instituye un nuevo esquema respecto del régimen de responsabilidades de los servidores públicos y de particulares por la comisión de hechos de corrupción, para tal efecto se dispone la creación de un Sistema Nacional Anticorrupción, así como la inclusión de mecanismos, herramientas y facultades a los operadores del sistema tendientes a la investigación, sanción y erradicación de la corrupción en México.

Que en cumplimiento de la referida reforma constitucional el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, reforma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el catorce de julio de 2017

Que el espíritu de la reforma Constitucional Federal y Local antes mencionadas tiene como uno de sus objetivos fortalecer los mecanismos institucionales a través de los cuales se detecta, sanciona y erradica la corrupción, por lo que se estimó conveniente la creación de una unidad encargada de atender los delitos relacionados con hechos de corrupción como parte del mínimo indispensable del órgano que tiene a su cargo la procuración de justicia.

Que de acuerdo al transitorio noveno del Decreto de Reforma de la Constitución Local se faculta al suscrito para expedir el acuerdo de creación de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, por lo que en cumplimiento de ello, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS POR HECHOS DE
CORRUPCIÓN**

PRIMERO. Se crea la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, de manera permanente, con autonomía técnica y operativa, como unidad administrativa integrante de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que tiene por objeto la investigación y persecución de los delitos relacionados con hechos de corrupción del fuero común.

SEGUNDO. El Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción será designado en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, tendrá la calidad de Agente del Ministerio Público, para todos los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO. La Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, contará con los Agentes del Ministerio Público, personal de la policía, servicio pericial y administrativo capacitado para el cumplimiento cabal de su función, así como la infraestructura, recursos financieros y materiales, que se requieran para su efectiva operación.

La Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción para el desarrollo de sus funciones se auxiliará de la Dirección General de Servicios Periciales, quien desahogará los peritajes que le soliciten los agentes de Ministerio Público adscritos a ésta Fiscalía.

CUARTO. El Fiscal Especializado presentará anualmente al Procurador General de Justicia del Estado un informe sobre actividades sustantivas y sus resultados, el cual será público, en términos de lo previsto en la legislación estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública y demás disposiciones aplicables. Dicho informe será remitido a su vez, al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y al Congreso del Estado.

QUINTO. El Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, al igual que su personal de confianza, agentes del Ministerio Público, agentes de la policía y peritos estarán sujetos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como a las demás disposiciones aplicables.

Su actuación será fiscalizada por la Auditoría Superior del Estado y la Dirección General de Responsabilidades, conforme a sus respectivas competencias.

SEXTO. El Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, respecto de los asuntos materia de su competencia, por sí o por conducto de los servidores públicos con jerarquía inmediata inferior a éste, que al efecto se designen, ejercerá las facultades siguientes:

- I. Planear, programar, organizar y dirigir el funcionamiento de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, con las salvedades que establezca la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los instrumentos internacionales en la materia, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público;
- III. Dirigir, coordinar, realizar la investigación y ejercer la acción penal en lo relativo a los delitos establecidos en los artículos del 195 al 214 y del 230 al 232, del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza y cualquier otro delito cometido por servidores públicos estatales o municipales en ejercicio de sus funciones, con excepción de los delitos previstos en los artículos 212 bis, 212 bis 1, 212 bis 2, 212 bis 3 y 212 bis 6 del referido Código, ni aquellos que sean competencia de otras unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los cometidos por servidores públicos adscritos a la misma, supuesto en el cual se estará a lo dispuesto en el título VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- IV. Solicitar a las instancias de gobiernos federales, estatales o municipales la información que resulte útil o necesaria para sus investigaciones, la que por ningún motivo le podrá ser negada, incluso anteponiendo el secreto bancario, fiduciario, industrial, fiscal, bursátil, postal o cualquiera otro de similar naturaleza;
- V. Dictar las medidas precautorias y promover los mecanismos necesarios para la reparación del daño;
- VI. Ejercer la facultad de atracción de los delitos del orden común en relación con los delitos de su competencia;
- VII. Autorizar la consulta de reserva, incompetencia, acumulación, y separación de indagatorias, archivo temporal, criterio de oportunidad, acuerdo reparatorio y procedimiento abreviado, que propongan los agentes del Ministerio Público de su adscripción;
- VIII. Autorizar en definitiva que los agentes del Ministerio Público decreten el no ejercicio de la acción penal de conformidad a la disposición procesal penal correspondiente;
- IX. Autorizar la formulación de conclusiones no acusatorias en los procesos penales o, en su caso, la solicitud del desistimiento de la acción penal ante el órgano jurisdiccional que establece el artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales;
- X. Diseñar, establecer e implementar mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, atendiendo a las normas y políticas institucionales;
- XI. Proponer al Procurador General de Justicia del Estado la celebración de convenios con instituciones u organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, en el ámbito de su competencia, donde se privilegie el intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos;

- XII.** Diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de información y fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción;
- XIII.** Proponer al Procurador General de Justicia del Estado, el nombramiento de los titulares de las unidades administrativas a su cargo, con las salvedades previstas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XIV.** Participar con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el diseño de esquemas de capacitación, actualización y especialización en la materia de prevención y combate a la corrupción;
- XV.** Coordinar su actuar con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- XVI.** Supervisar y ejercer las facultades que correspondan a las unidades administrativas que le estén adscritas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares;
- XVII.** Registrar, ordenar, clasificar, sistematizar y analizar toda la información relacionada con las investigaciones por hechos probablemente constitutivos de delitos de corrupción, que deriven de los asuntos a su cargo;
- XVIII.** Participar como integrante en el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, atendiendo las bases establecidas en el artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones que fueren aplicables;
- XIX.** Proponer al Procurador General de Justicia del Estado, el nombramiento de agentes del Ministerio Público de designación especial que se pretendan adscribir a la Fiscalía Especializada;
- XX.** Diseñar e implementar, previa aprobación del Procurador General de Justicia del Estado, planes y programas destinados a detectar la comisión de los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción en el ámbito de su competencia;
- XXI.** Diseñar e implementar mecanismos de colaboración con autoridades que ejerzan facultades de fiscalización a fin de fortalecer el desarrollo de las investigaciones;
- XXII.** Las demás que en su caso le confieran otras disposiciones o le encomiende el Procurador General de Justicia del Estado.

Las facultades establecidas en las fracciones VI a XII de la presente disposición son facultades indelegables del Fiscal Especializado.

SÉPTIMO. Los titulares de las subprocuradurías, delegaciones, direcciones generales, unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Procuraduría General de Justicia del Estado, tendrán la responsabilidad de canalizar a la Fiscalía

Especializada los casos de hechos probablemente constitutivos de delitos objeto de su competencia, así como toda la información, registros estadísticos, y documentación relativa al análisis de estos temas, solicitudes de información o proyecciones sobre ello.

Las indagatorias deberán considerar las formalidades de fondo y de forma establecidas en la ley para su remisión a esta Fiscalía Especializada.

OCTAVO. En cada delegación regional en las que la Procuraduría General de Justicia del Estado desconcentra sus funciones, existirá un Agente del Ministerio Público comisionado a la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, en tanto se designa personal especializado y de adscripción permanente.

NOVENO. Los Agentes del Ministerio Público adscritos y comisionados a la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, tendrán todas las funciones, facultades y obligaciones que corresponden al Ministerio Público del Fuero Común, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General de Víctimas, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, su Reglamento, así como con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables ya sea para los procedimientos del sistema tradicional o acusatorio, respecto de la investigación y persecución de los delitos competencia de la Fiscalía Especializada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La designación del Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción se realizará en los términos previstos por la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. En tanto se designa al Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción, se instruye a los titulares de la Secretaría de Finanzas y de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que instrumenten las medidas pertinentes y necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. Los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que previo a la entrada en vigor del presente se les confiere facultades en relación a los delitos materia de este acuerdo, continuarán ejerciendo dichas atribuciones hasta en tanto no se designe al Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción.

QUINTO. Se instruye al titular de la Dirección General de Responsabilidades y a los demás titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que, una vez que se haya realizado la designación del Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción, remitan las indagatorias que tiene a su cargo en las cuales se investiga única y exclusivamente hechos probablemente constitutivos de delitos materia de competencia de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción.

DADO. En la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO**

**HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
(RÚBRICA)**

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 883.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 2,797.32 M2., ubicado en la “Zona Centro” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la “Universidad Azteca de Coahuila S.C.”.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote de terreno, con una superficie de 2,797.32 M2., ubicado en la zona centro de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 51.10 metros y colinda con calle Matamoros.
Al Sur: mide 39.00 metros, 12.60 metros (irregular) y colinda con particular Gabriela Macías y propiedad sección 38 Magisterial.
Al Oriente: mide 63.70 metros y colinda con particular Cesar Uñate y particular Severo Valdés.
Al Poniente: mide 29.50 metros, 31.82 metros (irregular) y colinda con calle Victoria y propiedad sección 30 Magisterial.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con mayor superficie a favor del R. Ayuntamiento de Zaragoza, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 10278, Libro 103, Sección I, de fecha 19 de septiembre del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de que se lleve a cabo la construcción de las instalaciones de dicha Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de julio de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 884.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno con una superficie de 20,622.56 M2., ubicado en el lote de terreno rústico de temporal denominado “La Providencia” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la empresa “Energéticos Sustentables S.A. de C.V.”.

El predio antes mencionado se identifica como fracción M01 ubicado en el lote de terreno rustico de temporal denominado "La Providencia" al norte de la ciudad de Ramos Arizpe y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE 20,622.56 M2.**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	1,807.8000	3,445.8070
A	B	S 89°59'45.71"E	176.560	B	1,807.7878	3,622.3660
B	C	N 15°14'02.08"W	113.380	C	1,917.1837	3,592.5743
C	D	S 89°49'23.92"W	201.340	D	1,916.5628	3,391.2352
D	A	S 26°38'42.77"E	121.686	A	1,807.8000	3,445.8070

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie a favor del R. Ayuntamiento del Ramos Arizpe en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 151949, Folio 133660, Libro 1520, Sección I, de fecha 11 de mayo de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de generar empleos en el municipio y ampliar el desarrollo económico del fraccionamiento Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de julio de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 885.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, los lotes de terreno que se identifican como fracción número dos de un predio rústico denominado “La Soledad” conocido como la colonia “Las Margaritas” de esta ciudad, la cual conforman una superficie de 18-74-71 hectáreas, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de sus actuales poseedores.

La superficie antes mencionada se identifica como fracción número dos de un predio rústico denominado “La Soledad” conocido como la colonia “Las Margaritas” de esta ciudad, que conforman 146 lotes y se identifican con las siguientes medidas y colindancias:

MANZANA 4

LOTE 2	SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE	20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3
AL SUR	20.00 M COLINDA CON LOTE No. 1
AL ORIENTE	8.00 M COLINDA CON LOTE No. 18
AL PONIENTE	8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 3	SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE	20.00 M COLINDA CON LOTE No. 4
AL SUR	20.00 M COLINDA CON LOTE No. 2
AL ORIENTE	8.00 M COLINDA CON LOTE No. 19
AL PONIENTE	8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 4 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 5
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 20
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 5 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 6
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 4
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 21
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 6 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 7
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 5
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 22
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 9 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 10
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 8
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 25
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 10 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 11
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 9
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 26
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 11 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 12
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 10
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 27
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 14 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 15
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 30
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 17 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 18
AL SUR 20.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 1

LOTE 18 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 19
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 17
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 2

LOTE 19 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 20
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 18
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 3

LOTE 20 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 21
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 19
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA

AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 4

LOTE 21 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 22
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 20
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 5

LOTE 22 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 23
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 21
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 6

LOTE 23 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 24
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 22
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 7

LOTE 24 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 25
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 23
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 8

LOTE 25 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 26
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 24
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 9

LOTE 26 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 27
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 25
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 10

LOTE 27 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 28
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 26
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 11

LOTE 28 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 29
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 27
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 12

MANZANA 5

LOTE 15 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 16
AL SUR 20.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARGARITA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 1

MANZANA 6

LOTE 14 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 15
AL SUR 20.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA TERESA.
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 1

LOTE 21 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 22
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 20
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA TERESA.
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 8

LOTE 23 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 24
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 22
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA TERESA.
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 10

LOTE 24 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 25
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 23
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA TERESA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No.11

LOTE 25 SUPERFICIE TOTAL 183.50 M²
AL NORTE 20.59 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 24
AL ORIENTE 6.72 M COLINDA CON CALLE SANTA TERESA.
AL PONIENTE 11.63 M COLINDA CON LOTES No. 12 Y 13

MANZANA 7

LOTE 2 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 1
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA TERESA.

LOTE 3 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 4
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 2
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 14
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA TERESA.

LOTE 11 SUPERFICIE TOTAL 181.30 M²
AL NORTE 20.59 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 10
AL ORIENTE 6.61 M COLINDA CON LOTE No 21.
AL PONIENTE 11.52 M COLINDA CON CALLE SANTA TERESA.

MANZANA 8

LOTE 1 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 2
AL SUR 20.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 10
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA.

LOTE 2 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 1
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 11
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA.

LOTE 3 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 4
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 2
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 12
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA.

LOTE 7 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 8
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 6
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 16
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA.

LOTE 9 SUPERFICIE TOTAL 241.20 M²

AL NORTE 20.59 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 8
AL ORIENTE 9.62 M COLINDA CON LOTE No. 17
AL PONIENTE 14.50 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA.

LOTE 10 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 11
AL SUR 20.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARTHA.
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 1

LOTE 11 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 12
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 10
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARTHA.
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 2

LOTE 13 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 14
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 12
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARTHA.
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 4

LOTE 14 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 15
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARTHA.
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 5

LOTE 15 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 16
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 14
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARTHA.
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 6

LOTE 16 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 17
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 15
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARTHA.
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 7

LOTE 17 SUPERFICIE TOTAL 302.90 M²

AL NORTE 20.59 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 16
AL ORIENTE 12.67 M COLINDA CON CALLE SANTA MARTHA.
AL PONIENTE 17.62 M COLINDA CON LOTES No. 8 Y 9

MANZANA 9**LOTE 1 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²**

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 2
AL SUR 20.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 08.00 M COLINDA CON LOTE No. 8
AL PONIENTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARTHA.

LOTE 2 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 1
AL ORIENTE 08.00 M COLINDA CON LOTE No. 9

AL PONIENTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARTHA.

LOTE 3 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 4
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 2
AL ORIENTE 08.00 M COLINDA CON LOTE No. 10
AL PONIENTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARTHA.

LOTE 6 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 7
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 5
AL ORIENTE 08.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL PONIENTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARTHA.

LOTE 7 SUPERFICIE TOTAL 300.40 M²

AL NORTE 20.59 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 6
AL ORIENTE 12.56 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL PONIENTE 17.48 M COLINDA CON CALLE SANTA MARTHA.

LOTE 9 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No.10
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 8
AL ORIENTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SANTA CLARA
AL PONIENTE 08.00 M COLINDA CON LOTE No. 2

LOTE 10 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No.11
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 9
AL ORIENTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SANTA CLARA
AL PONIENTE 08.00 M COLINDA CON LOTE No. 3

LOTE 11 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No.12
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 10
AL ORIENTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SANTA CLARA
AL PONIENTE 08.00 M COLINDA CON LOTE No. 4

MANZANA 10

LOTE 2 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 1
AL ORIENTE 08.00 M COLINDA CON LOTE No. 7
AL PONIENTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SANTA CLARA

LOTE 3 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 4
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 2
AL ORIENTE 08.00 M COLINDA CON LOTE No. 8
AL PONIENTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SANTA CLARA

LOTE 4 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 5
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3
AL ORIENTE 08.00 M COLINDA CON LOTE No. 9
AL PONIENTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SANTA CLARA

MANZANA 11

LOTE 2 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 1

LOTE 3 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 4
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 2

LOTE 4 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AV. SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 5
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3

LOTE 6 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 7
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 5

LOTE 7 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 8
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 6

LOTE 8 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 9
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 7

LOTE 9 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 10
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 8

LOTE 11 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 12
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 10

LOTE 12 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 11

LOTE 13 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 14
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 12

LOTE 14 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 15
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 13

LOTE 15 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 16

AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 14

LOTE 16 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 17
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 15

LOTE 17 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 18
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 16

MANZANA 12

LOTE 2 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 1

LOTE 3 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 4
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 2

LOTE 4 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 5
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3

LOTE 5 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 6
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 4

LOTE 6 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 7
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 5

LOTE 7 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 8
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 6

LOTE 8 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 9
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 7

LOTE 9 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 10
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 8

LOTE 10 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 11
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 9

LOTE 11 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 12
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 10

LOTE 12 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 11

LOTE 14 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 15
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 13

LOTE 16 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 17
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 15

LOTE 18 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 19
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 17

LOTE 19 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 20
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 18

LOTE 20 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 08.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 08.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA BARBARA.
AL ORIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 21
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 19

LOTE 24 SUPERFICIE TOTAL 190.98 M²

AL NORTE 12.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL SUR 13.07 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL ORIENTE 13.33 M COLINDA CON LOTE No. 25
AL PONIENTE 18.50 M COLINDA CON LOTE No. 23

MANZANA 16**LOTE 1 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²**

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 2
AL SUR 20.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 12
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 2 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 1

AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 3 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 4
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 2
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 14
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 4 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 5
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 15
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 5 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 6
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 4
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 16
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 6 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 7
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 5
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 17
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 11 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 10
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 22
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA MARÍA DE LAS PARRAS

LOTE 12 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL SUR 20.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 1

LOTE 13 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 14
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 12
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 2

LOTE 14 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 15
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 3

LOTE 15 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 16
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 14
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 4

LOTE 16 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 17
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 15
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 5

LOTE 17 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 18
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 16
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 6

MANZANA 17

LOTE 10 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 11
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 9
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 25
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA

LOTE 11 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 12
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 10
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 26
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA

LOTE 13 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 14
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 12
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 28
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA

LOTE 14 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 15
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 29
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA

LOTE 21 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 22
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 20
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARGARITA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 6

LOTE 22 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 23
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 21
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARGARITA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 7

LOTE 23 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 24
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 22
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARGARITA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 8

LOTE 24 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 25
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 23
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARGARITA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 9

LOTE 25 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 26
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 24
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARGARITA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 10

LOTE 26 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 27
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 25

AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARGARITA

AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 11

LOTE 27 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 28

AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 26

AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARGARITA

AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 12

LOTE 28 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 29

AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 27

AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARGARITA

AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 13

LOTE 29 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 30

AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 28

AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARGARITA

AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 14

MANZANA 18

LOTE 11 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 12

AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 10

AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 26

AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARGARITA

MANZANA 19

LOTE 11 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 12

AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 10

AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 26

AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA TERESA

LOTE 25 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 26

AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 24

AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA

AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 10

MANZANA 20

LOTE 2 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3

AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 1

AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 17

AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA

LOTE 3 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 4

AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 2

AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 18

AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA

LOTE 4 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²

AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 5

AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3

AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 19

AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA

LOTE 5 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 6
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 4
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 20
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA

LOTE 6 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 7
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 5
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 21
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA

LOTE 7 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 8
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 6
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 22
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA

LOTE 8 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 9
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 7
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 23
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA

LOTE 9 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 10
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 8
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 24
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA

LOTE 12 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 11
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 27
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA

LOTE 13 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 14
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 12
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 28
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA

LOTE 14 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 15
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 29
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA

LOTE 15 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON AV. SANTA BARBARA
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 14
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 30
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA

LOTE 18 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 19
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 17
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARTHA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 3

MANZANA 30

LOTE 21 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA

AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 22
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 1

MANZANA 31

LOTE 13 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 12
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 14
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 27
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA

LOTE 14 SUPERFICIE TOTAL 220.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL SUR DOS LÍNEAS DE 7.0 Y 18.50 M COLINDA CON LÍMITE DE PROPIEDAD
AL ORIENTE 4.00 M COLINDA CON LOTE No. 27
AL PONIENTE 18.00 M COLINDA CON CALLE SANTA APOLONIA

LOTE 27 SUPERFICIE TOTAL 275.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 26
AL SUR 23.58 M COLINDA CON LÍMITE DE PROPIEDAD
AL ORIENTE 7.50 M COLINDA CON CALLE SANTA MARGARITA
AL PONIENTE 20.00 M COLINDA CON LOTES No. 12,13 Y 14

MANZANA 32

LOTE 2 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 1
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 3
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MARGARITA

MANZANA 34

LOTE 1 SUPERFICIE TOTAL 208.00 M²
AL NORTE 26.00 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL SUR 29.80 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL ORIENTE 0.00 M
AL PONIENTE 16.00 M COLINDA CON CALLE SANTA MAGDALENA

MANZANA 36

LOTE 1 SUPERFICIE TOTAL 88.45 M²
AL NORTE 9.50 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL SUR 8.00 M COLINDA CON LÍMITE DE PROPIEDAD
AL ORIENTE 10.63 M COLINDA CON LOTE No. 2
AL PONIENTE 9.00 M COLINDA CON CALLE SANTA AURORA

LOTE 2 SUPERFICIE TOTAL 89.28 M²
AL NORTE 8.07 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL SUR 8.00 M COLINDA CON LÍMITE DE PROPIEDAD
AL ORIENTE 11.69 M COLINDA CON LOTE No. 3
AL PONIENTE 10.63 M COLINDA CON LOTE No. 1

LOTE 4 SUPERFICIE TOTAL 106.24 M²
AL NORTE 8.07 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL SUR 8.00 M COLINDA CON LÍMITE DE PROPIEDAD
AL ORIENTE 13.81 M COLINDA CON LOTE No. 5
AL PONIENTE 12.75 M COLINDA CON LOTE No. 3

LOTE 5 SUPERFICIE TOTAL 114.72 M²
AL NORTE 8.07 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL SUR 8.00 M COLINDA CON LÍMITE DE PROPIEDAD

AL ORIENTE 14.87 M COLINDA CON LOTE No. 6
AL PONIENTE 13.81 M COLINDA CON LOTE No. 4

LOTE 6 SUPERFICIE TOTAL 123.20 M²
AL NORTE 8.07 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL SUR 8.00 M COLINDA CON LÍMITE DE PROPIEDAD
AL ORIENTE 15.93 M COLINDA CON LOTE No. 7
AL PONIENTE 14.87 M COLINDA CON LOTE No. 5

LOTE 7 SUPERFICIE TOTAL 131.68 M²
AL NORTE 8.07 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL SUR 8.00 M COLINDA CON LÍMITE DE PROPIEDAD
AL ORIENTE 16.99 M COLINDA CON LOTE No. 8
AL PONIENTE 15.93 M COLINDA CON LOTE No. 6

LOTE 8 SUPERFICIE TOTAL 140.20 M²
AL NORTE 8.07 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL SUR 8.00 M COLINDA CON LÍMITE DE PROPIEDAD
AL ORIENTE 18.06 M COLINDA CON LOTE No. 9
AL PONIENTE 16.99 M COLINDA CON LOTE No. 7

LOTE 9 SUPERFICIE TOTAL 148.72 M²
AL NORTE 8.07 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL SUR 8.00 M COLINDA CON LÍMITE DE PROPIEDAD
AL ORIENTE 19.12 M COLINDA CON LOTE No. 10
AL PONIENTE 18.06 M COLINDA CON LOTE No. 8

LOTE 10 SUPERFICIE TOTAL 157.16 M²
AL NORTE 8.07 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL SUR 8.00 M COLINDA CON LÍMITE DE PROPIEDAD
AL ORIENTE 20.17 M COLINDA CON LOTE No. 11
AL PONIENTE 19.12 M COLINDA CON LOTE No. 9

LOTE 11 SUPERFICIE TOTAL 165.64 M²
AL NORTE 8.07 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL SUR 8.00 M COLINDA CON LÍMITE DE PROPIEDAD
AL ORIENTE 21.24 M COLINDA CON LOTE No. 12
AL PONIENTE 20.17 M COLINDA CON LOTE No. 10

LOTE 12 SUPERFICIE TOTAL 174.16 M²
AL NORTE 8.07 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL SUR 8.00 M COLINDA CON LÍMITE DE PROPIEDAD
AL ORIENTE 22.30 M COLINDA CON LOTES No. 13, 14 Y 15
AL PONIENTE 21.24 M COLINDA CON LOTE No. 11

LOTE 13 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 14
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LÍMITE DE PROPIEDAD
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 12

LOTE 14 SUPERFICIE TOTAL 160.00 M²
AL NORTE 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 15
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 13
AL ORIENTE 8.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL PONIENTE 8.00 M COLINDA CON LOTE No. 12

LOTE 15 SUPERFICIE TOTAL 143.00 M²
AL NORTE 20.16 M COLINDA CON AVENIDA SANTA RITA
AL SUR 20.00 M COLINDA CON LOTE No. 14
AL ORIENTE 9.00 M COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL PONIENTE 6.30 M COLINDA CON LOTE No. 12

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 10895, Folio 483978, Libro 38 A, Sección I, de fecha 06 de diciembre de 1990.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de fomentar la vivienda para que se lleve a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de julio de 2017**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 886.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad en desuso, con una superficie de 129.12 M2., ubicado en el fraccionamiento "Valle de las Flores" de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de los C.C. María del Rosario Gutiérrez Carrejo y Marco Arturo Cardona Sánchez.

El inmueble antes mencionado se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	mide 21.80 metros y colinda con Lote 12 de la manzana 26.
Al Sur:	mide 22.34 metros y colinda con fracción 1-A de la manzana 27.
Al Oriente:	mide 6.00 metros y colinda con propiedad privada del fraccionamiento Magisterio.
Al Poniente:	mide 6.09 metros y colinda con Boulevard Eulalio Gutiérrez Treviño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de regularizar la tenencia de la tierra y el fomento a la vivienda.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de julio de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 891.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 75.00 M2., ubicado en la colonia "División del Norte" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. María de la Luz Reyes Soriano.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote 5 de la manzana D con una superficie de 75.00 M2., ubicado en la colonia "División del Norte" de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con lote 6 de la misma manzana.
Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con Avenida Francisco Villa Sur.
Al Oriente: mide 15.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.
Al Poniente: mide 15.00 metros y colinda con calle Roberto Fierro.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 6363, Foja 66, Libro 19, Sección I, de fecha 28 de agosto de 1987.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con el objeto del fomento a la vivienda para llevar a cabo la ampliación de la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de julio de 2017**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx